

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Políticas Sociales y Familia**

- 64** *EXTRACTO de la Orden 328/2019, de 26 de marzo, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2019, de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.*

BDNS (Identif.): 447385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero***Beneficiarios*

Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social que residan en la Comunidad de Madrid.

**Segundo***Objeto*

Regular el contenido y el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para su autonomía personal.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 1049/2017, de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2017, modificada por la Orden 103/2019, de 6 de febrero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, de 18 de febrero de 2019.

**Cuarto***Cuantía*

La dotación de la subvención es de 350.000 euros, con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 231F, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 27 de marzo de 2019.

La Consejera de Políticas Sociales y Familia,  
MARÍA DOLORES MORENO MOLINO

(03/12.626/19)

